SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-B. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES

Núm. de Bitácora: 30G102641016.pdf

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

IV. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado _____

V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 5880/16
BITÁCORA: 30/G1-0264/10/16
Xalapa, Veracruz, 19 de Octubre de 2016

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Octubre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4929. de fecha 01 de Octubre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO TEMBLADERAS, Xico, D-30-092-TEM-001/15, madera en rollo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 2.089 Metros cúbicos rollo	1	1	1	16467850	16467850
EJIDO TEMBLADERAS, Xico, D-30-092-TEM-001/15, Leña, *Abies religiosa,* (Oyamel), 1.149 Metros cúbicos	1	2	2	16467851	16467851
EJIDO TEMBLADERAS, Xico, D-30-092-TEM-001/15, madera en rollo, *Alnus acuminata (arguta),* (ilite), 100.000 Metros cúbicos rollo	12	3	14	16467852	16467863
EJIDO TEMBLADERAS, Xico, D-30-092-TEM-001/15, Leña, *Alnus acuminata (arguta),* (ilite), 104.748 Metros cúbicos	13	15	27	16467864	16467876
EJIDO TEMBLADERAS, Xico, D-30-092-TEM-001/15, madera en rollo, *Pinus ayacahuite,* (Pino), 15.943 Metros cúbicos rollo	2	28	29	16467877	16467878
EJIDO TEMBLADERAS, Xico, D-30-092-TEM-001/15, Leña, *Pinus ayacahuite,* (Pino), 4.555 Metros cúbicos	1	30	30	16467879	16467879
EJIDO TEMBLADERAS, Xico, D-30-092-TEM-001/15, madera motoaserrada, *Pinus patula,* (Pino), 12.000 Metros cúbicos	1	31	31	16467880	16467880
EJIDO TEMBLADERAS, Xico, D-30-092-TEM-001/15, madera en rollo, *Pinus patula,* (Pino), 70.419 Metros cúbicos rollo	8	32	39	16467881	16467888
EJIDO TEMBLADERAS, Xico, D-30-092-TEM-001/15, Leña, *Pinus patula,* (Pino), 26.720 Metros cúbicos	4	40	43	16467889	16467892
EJIDO TEMBLADERAS, Xico, D-30-092-TEM-001/15, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 15.043 Metros cúbicos rollo	2	44	45	16467893	16467894
EJIDO TEMBLADERAS, Xico, D-30-092-TEM-001/15, Leña, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 4.298 Metros cúbicos	1	46	46	16467895	16467895
EJIDO TEMBLADERAS, Xico, D-30-092-TEM-001/15, madera motoaserrada, *Quercus crassifolia,* (Encino), 9.957 Metros cúbicos	1	47	47	16467896	16467896
EJIDO TEMBLADERAS, Xico, D-30-092-TEM-001/15, Leña, *Quercus crassifolia,* (Encino), 5.476 Metros cúbicos	1	48	48	16467897	16467897

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Septiembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
Jaga/ Jase/ Jal/ AGZ

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.